	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V01
	RESOLUCIONES RECTORALES	Fecha: 30/09/09 Responsable: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

**Resolución No. 085
(Marzo 24 de 2020)**

POR LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL

El Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" de Ciénaga, Magdalena, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 121 y 211 de la Constitución Política de Colombia, en uso de sus facultades estatutarias que le confiere el literal h del artículo 26 del Acuerdo 03 de junio 19 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante las resoluciones 380 del 10 de marzo de 2020 y 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo y las circulares conjuntas 017 y 018 de 2020 suscritas por los Ministerios de Trabajo, Salud y Protección Social y el Departamento de la Función Pública, se adoptaron medidas preventivas sanitarias en el país por causa del coronavirus-COVID-19 y se declarará de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que el Departamento del Magdalena, mediante resolución No. 0081 de marzo 13 de 2020, declaró la emergencia sanitaria en el Departamento del Magdalena y, se adoptaron medidas de preparación, contención y mitigación del riesgo causada por el Coronavirus (COVID-19).

Que el Departamento del Magdalena, mediante Decreto No. 0098 de marzo 21 de 2020, adoptó como medida de prevención la Cuarentena 24 días por la vida, en todo el territorio del Departamento del Magdalena desde las 2:00 pm del sábado 21 de marzo hasta las 4:00 am del lunes 13 de abril de 2020, por lo cual se prohibió la circulación de personas y vehículos.


Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 457 de marzo 22 de 2020, dictado en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el Territorio Nacional¹, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Con el propósito de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio, limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 de dicho Decreto.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" de Ciénaga, Magdalena, hace parte de la administración departamental, por lo que acoge la Cuarentena 24 días por la vida y, la orden de aislamiento preventivo obligatorio dispuesta por el Gobierno Nacional y, en el marco de las acciones exhortadas, se requiere garantizar la continuidad de su gestión, la observancia del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y la atención al ciudadano.

En consecuencia, a efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa en la actividad disciplinaria y el derecho fundamental a la salud pública, se dispondrá la suspensión de términos para los procesos disciplinarios a partir del lunes veinticuatro (24) de marzo y hasta el trece (13) de abril de dos mil veinte (2020), inclusive, ante la circunstancia de fuerza mayor señalada y que resulta imprevisible e irresistible afectando el normal funcionamiento de la gestión disciplinaria.

Que en mérito a lo expuesto

¹ Decreto 417 de marzo 17 de 2020.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V01
	RESOLUCIONES RECTORALES	Fecha: 30/09/09 Responsable: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER TÉRMINOS en todos los procesos disciplinarios a cargo de la Secretaría General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" de Ciénaga, Magdalena, a partir del lunes veinticuatro (24) de marzo y hasta el trece (13) de abril de dos mil veinte (2020), inclusive.

Parágrafo. Al término del plazo de suspensión temporal de términos descrito en el presente artículo, se expedirán las decisiones sobre la continuidad de la medida.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorporar copia de la presente resolución a todos los expedientes disciplinarios que se encuentran en trámite en la Secretaría General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" de Ciénaga, Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" de Ciénaga, Magdalena.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ciénaga, a veinticuatro (24) de marzo de 2020.

(ORIGINAL FIRMADO)
LEONARDO PEREZ SUESCUN
 RECTOR